

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0458-D-FLCH-2018**  
 Lima, 02 de mayo de 2018

Visto el expediente N.º 01971-FLCH-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

**CONSIDERANDO:**

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, por motivos de falencia económica;

Que con Informe N.º 013/FLCH-VACAD-UB/18 de fecha 15 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto, precisando que la causal es por falencia económica. Asimismo, solicita que de manera excepcional se autorice el pedido del alumno, toda vez, que dejó de estudiar quince años;

Que con oficio N.º 100/FLCH-Vacad/18 de fecha 26 de marzo de 2018 el Vicedecano Académico (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita al Vicerrectorado Académico de Pregrado de la UNMSM, que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula del Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto, quien en el semestre académico 2017-2 tenía que matricularse en el curso Lingüística Amerindia, al amparo de la resolución rectoral N.º 06059-R-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, pero no se matriculó porque el curso no había sido programado;

Que con oficio N.º 429-VRAP-2018 de fecha 20 de abril de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, omite opinión favorable y autoriza la emisión de la resolución de decanato de reactualización de matrícula, a favor del Sr. ESCOBAR CHOROCO Roberto, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

**RESUELVE:**

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1 del siguiente alumno:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
891501	ESCOBAR CHOROCO Roberto	Lingüística

- 2º Precisar que el estudiante estará bajo un régimen de tutoría, tal como lo establece el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS.

- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé  
Vicedecano Académico (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
DECANO

/eec.